

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 082-2016

Santa Rosa, 18 de abril de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece los señores **OSWALDO FREDI RIOFRIO MALDONADO Y LETTY ISABEL ROMERO ASANZA**, quienes solicitan se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sector San Carlos, cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-07-011-00, con un área de terreno de: 9.42Has; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

**Lote No. 01** A: 8.4770Has

**Lote No. 02** A: 0.9430Has

**Total** A: 9.4200Has *Por ende coincide con el área del Cert. Del Reg. Propiedad*

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **1 de Abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Oswaldo Fredi Riofrio Maldonado, es dueño de un lote de terreno ubicado en el Sitio San Carlos, de la parroquia Bellamaria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido mediante adjudicación realizada por El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (I.N.D.A), como consta de la Providencia respectiva dictada en la ciudad de Quito, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; Protocolizada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José E. Nieto p., el tres de febrero del año dos mil; e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con el No.226 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 290, el diez de febrero del año dos mil. El lote del terreno tiene una superficie de 9,4200 Has.; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con río Birón, rumbos variables; por el SUR: con Carlos Cárdenas; por el ESTE: con Odila Riofrio y Ángel Riofrio; y, por el OESTE: con Carlos Cárdenas. Los lotes de terreno adjudicados por el I.N.D.A., no tienen Historial de Dominio, por ser tierra del Estado Ecuatoriano; por cuya razón no se hace constar en la presente certificación. No consta que este lote de terreno; se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico **No. 195-PUM**, el 18 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sector San Carlos, cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-07-011-00, con un área de terreno de: 9.42Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor los señores **OSWALDO FREDI RIOFRIO MALDONADO Y LETTY ISABEL ROMERO ASANZA.**

Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

*Dpto. Legal  
c.e. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	